Expediente: **48/21**
Carátula: **AGUIRRE ROSA DELIA C/ CORREA RAMON ANTONIO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/02/2023 - 04:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORREA, RAMON ANTONIO-DEMANDADO
20288551007 - AGUIRRE, ROSA DELIA-ACTOR
20226113216 - CORREA, RAMON ANTONIO (P)-DEMANDADO
20226113216 - CORREA, AXEL ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 48/21

H3040154278

AUTOS: AGUIRRE ROSA DELIA c/ CORREA RAMON ANTONIO s/ DESALOJO. EXPTE N°48/21.

Monteros, 13 de febrero de 2023.

Atento a que el letrado Medima Eduardo, no dio cumplimiento al proveído de fecha 20/12/2022 dispongo:

1) Ofíciese a:

- **La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán,** a los fines de comunicar que el el letrado Medina Eduardo M.P461, adeuda la suma de $7.100.

- **Al Colegio de Abogados del Sur**, a los fines que el letrado Medina Eduardo M.P461, adeuda la suma de $ 1.500.

- **A la Dirección General de Rentas**, a los fines de comunicar que el contribuyente Axel Antonio Correa D.N.I 40.933.613, domiciliado en calle España esquina Estéban Echeverría, adeuda la suma de $70, y que el contribuyente Correa Ramón Antonio D.N.I 8.055.432, domiciliado en Pje. 20 de Junio M°57 Barrio Balbín, adeuda la suma de $70.

2) Notifíquese a los demandados en autos en su domicilio real, para que en el término perentorio de 48 hs. se presenten con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, hágase saber que la parte actora, deberá adjuntar movilidad suficiente para hacer efectiva la notificación antes mencionada.

3) Proveyendo escrito del letrado Gramajo Ángel: A la Apertura a Pruebas solicitada: Oportunamente. NC

Actuación firmada en fecha 13/02/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.